



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/04/2020
Hora : 10:37 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11957

L.: 19,199.75

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4360

Fecha de Emisión: 12/3/2020

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JUANA VICTORINA ARRIAGA BAUTISTA

Id/RTN: 1016198100242

La Cantidad en Letras: DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripción:

Cancelacion de contrato de asistente de dirección de justicia municipal 2 meses 24 dias

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 004 000 24900 11-001-01	Otros Servicios Técnicos Profesionales	19,199.75

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,399.97
Total de retenciones:		2,399.97

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	19,199.75
Monto Total:		19,199.75

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	19,199.75
- RETENCIONES	2,399.97
TOTAL	16,799.78

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesorería
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: Juana Victorina Arriaga
 Identidad No.: 1016-1981-00242

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgelW7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU
 9wf6NgPCJBe8tAV+GIVIOa2L007JccuIW4kEiULoC5XYjc=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004410

2 de abril de 2020

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

Cuenta No. 11-301-000862-2

JUANA VICTORINA ARRIAGA BAUTISTA

16,799.78

Páguese a la orden de

DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01301079⑆0013010008622⑆00004410

CONCEPTO DEL PAGO

REG. COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.A. REG. 090536653. CERTIFICADO N° 8271-14-0896-14. PRV. 2515-0701. PRV. 2300-8600. PRV. 19010701H.1

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE CANCELACION DE CONTRATO DE ASISTENTE DE DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL 2 MESES 24 dias	16,799.78	16,799.78
TOTAL Lps. →		1016198100242	
CHEQUE No. 00004410	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No.
		<i>Juana Victorina Arriaga</i>	
		NOMBRE Y FIRMA	

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, ingeniero, con tarjeta de identidad No 1016-1979-00131 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Yamaranguila, nombrado en tal cargo mediante: Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2013, certificada por el Tribunal Supremo de Electora, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATANTE"** y Juana Victorina Arriaga Bautista, mayor de edad, soltera, con identidad **No.1016-1981-00242**, con solvencia municipal **No.606518**, quien se denominará **"CONTRATISTA"**, ambos hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las clausulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato **"EL CONTRATANTE"** ofrece al **"CONTRATISTA"** realizar labores **Asistente en la oficina de Dirección de Justicia Municipal**. Ubicada en el edificio municipal, barrió San Carlos, Casco Urbano, Municipio de Yamaranguila.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar el servicio que consiste en: a) Llevar un libro de control de todas las personas que visitan la oficina b) Levantar acta o actas de las reuniones que celebra el Director de Justicia Municipal c) Llevar un expediente por cada caso que se atiende d) Elaborar citas y remitirlas a las personas en citatorio f) Llevar un control de las multas que se aplican g) Mantener aseado y en orden la oficina h) Participar en reuniones de trabajo cuando es solicitado por su jefe inmediato i) Apoyar en el momento de la elaboración del plan de arbitrios y presupuesto municipal j) Acompañar reuniones de trabajo que estén vinculas al que hacer de la unidad justicia municipal k) Elaboración y presentación de informes sobre las actividades realizada en el Departamento Municipal de Justicia l) Cualquier función requerida por su jefe Inmediato relacionada con su cargo o unidad de trabajo.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes tendrá una duración de **84 días** este plazo a partir del **08 de enero del 2020 al 31 de marzo 2020** podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, **"EL CONTRATANTE"** pagara al **"CONTRATISTA"**, diecinueve mil ciento noventa y nueve punto setenta y cinco centavos (**LPS. 19,199.75**) valor que será pagado de acuerdo a lo acordado por ambas partes y que cumpla con el trabajo asignado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L 2,399.97**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 16,799.78**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA: "EL CONTRATISTA" Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA**, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el **"CONTRATISTA"**, sus empleados o terceros por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: **"EL CONTRATISTA"** tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su personal una buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el **"CONTRATANTE"**, quien tendrá la responsabilidad de velar que el

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



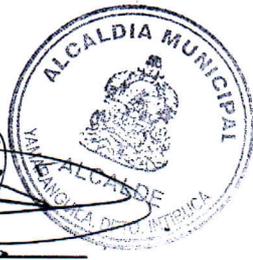
SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el “**CONTRATANTE**”, quien tendrá la responsabilidad de velar que el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo a las **Responsabilidades y obligaciones** de la cláusula segunda del presente contrato. Será responsable del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al “**CONTRATISTA**”, así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos:
a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD c) Que el “**CONTRATISTA**” deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA.- CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato a los 28 día del mes de febrero del año 2020

José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal



✓ *Juana Victorina Arriaga*
Juana Victorina Arriaga Bautista
CONTRATISTA